RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS FINANCIADOS POR FONDOS REATC-EU EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CC 1024/2022 (Nº SIGLO 990/2022)

FONDO S0731_AP_24008/2024. PLAN DE ACCIÓN PRIMARIA III FASE, CON TASA DE FINANCACIÓN DEL 100 %.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En resolución de fecha 26 de octubre de 2023, del Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, se acuerda la adjudicación del expediente administrativo de contratación 1024/2022 (Nº SIGLO 990/2022), Acuerdo Marco de suministro de equipamiento para especialidades médicas susceptible de ser financiado con fondos europeos en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud" a las empresas y en los lotes que se indican en el apartado primero de su parte dispositiva.
.

SEGUNDO.- El Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén ha emitido memoria justifica del suministro de los equipos que luego se indicará e informe justificativo de la aplicación de las condiciones objetivas para la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación:

LOTE AM	GC	EMPRESA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO SEGÚN FIGURA EN EL AM	CÓDIGO UNÍVOCO DE LA OFERTA SEGÚN AM
2	D29857	PALEX, S.A.	2	DESFIBRILADOR MANUAL Y SEMIAUTOMÁTICO	HeartStart Intrepid
3	D94157	INSANEX, S.L.	3	DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO (DESA)	BENEHEART D1 PRO
8	F64260	ENDOOK EUROPA S.L.	8	MONITOR INDICE TOBILLO-BRAZO	OFERTA BASE. TWIN200-ABIS
9	C23190	TOPCON EUROPE MEDICAL BV, SUCURSAL EN ESPAÑA	2	RETINÓGRAFO	OFERTA BASE. RETINOGRAFO NO MIDRIATICO MODELO TRCNW400 + 100 OJOS IA
4	F89021	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.	7	ELECTROCARDIÓGRAFO	OFERTA BASE. MAC 5 A4

TERCERO.- La Directora Económico-Administrativa y de Servicios Generales, Responsable de la Central Provincial de Compras de Jaén, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.1.del Anexo 2 al Cuadro Resumen del PCAP del Acuerdo marco, ha emitido memoria con el contenido que se indica en el mismo y en la que propone adjudicar a la empresa identificada en el antecedente de hecho precedente el contrato basado para el suministro del equipamiento que se relaciona en el mismo.

CUARTO.- El valor estimado de los contratos y sus presupuestos, IVA incluido, son los que se indican a continuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	12/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm88P38DHY2D2W3J9ZZZKH4YH73	PÁG. 1/12

EMPRESA	IMPORTE TOTAL S/IVA VALOR ESTIMADO	IVA 21%	IMPORTE TOTAL C/IVA
PALEX MEDICAL, S.A.	26.206,00 €	5.503,26 €	31.709,26 €
INSANEX, S.L.	6.834,12 €	1.435,17 €	8.269,29 €
ENDOOK EUROPA, S.L.	13.553,76 €	2.846,29 €	16.400,05 €
TOPCON EUROPE MEDICAL BV, SUCURSAL EN ESPAÑA	35.000,00 €	7.350,00 €	42.350,00 €
GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.	21.630,00 €	4.542,30 €	26.172,30 €

El gasto se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad	Partida presupuestaria
2024	1331186980 G/41C/60300/23 S0731 2023000697

El pago del precio se realizará de conformidad con lo previsto en la cláusula 28 del PCAP del Acuerdo marco, debiéndose incluir en la factura electrónica los siguientes datos:

ÓRGANO	ÓRGANO	CÓDIGO DIR 3
De contratación (Órgano Gestor):	Central Provincial de Compras de Jaén (Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén)	GE0000264
De destino (Unidad Tramitadora):	Central Provincial de Compras de Jaén (Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén)	GE0000264
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

QUINTO.- El plazo de entrega es establecido por cada contratista en su oferta, dentro del máximo fijado por el Cuadro Resumen del PCAP del Acuerdo Marco.

Horario de entrega: de 9:00 a 13:00, de acuerdo con lo acordado por el responsable del contrato y el contratista.

Lugar de entrega: centros sanitarios destinatarios de los equipos objeto del contrato. Los albaranes de entrega deberán indicar al menos, fecha, hora de recepción y firma del responsable de la misma en el centro sanitario. Asimismo, la empresa adjudicataria está obligada a especificar, en su caso, el número de serie del equipo entregado y su fecha de fabricación.

SEXTO.- Los contratistas ha constituido un garantía definitiva por los importes que se indican a continuación, mediante los medios que igualmente se expresan, equivalente al 5% del importe de la adjudicación de cada contrato basado, IVA excluido:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	12/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm88P38DHY2D2W3J9ZZZKH4YH73	PÁG. 2/12

EMPRESA	GARANTÍA DEFINITIVA	FORMA DE CONTITUCIÓN
PALEX MEDICAL, S.A.	1.310,30 €	Aval
INSANEX, S.L.	341,71 €	Retención de precio
ENDOOK EUROPA, S.L.	677,69 €	Retención de precio
TOPCON EUROPE MEDICAL BV, SUCURSAL EN ESPAÑA	1.750,00 €	Retención de precio
GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.	1.081,50 €	Aval

A los que resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia. La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 77, de 25 de abril).

Asimismo, esta Dirección Gerencia tiene la condición de órgano de contratación de este contrato basado de conformidad con lo establecido en el apartado 1.2 del Cuadro Resumen del Acuerdo marco.

SEGUNDO.- En la adjudicación del contrato basado se ha seguido el procedimiento establecido en la cláusula 24 del PCAP del Acuerdo marco y en el apartado 6.1 del Anexo 2 a su Cuadro Resumen.

De acuerdo con lo dispuesto en este último, se ha emitido memoria justificativa por la Dirección Económica de la Central Provincial de Compras de Jaén en la que se propone la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo marco a las empresas identificadas en el antecedente de hecho segundo de esta resolución una vez aplicadas las condiciones objetivas y el orden de prelación fijado por aquella en la forma que a continuación se transcribe:

2.1.- CONTRATO BASADO PALEX MEDICAL, S.A. DESFIBRILADOR MANUAL Y SEMIAUTOMÁTICO. LOTE 2.

A) ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO

El centro sanitario indica en la memoria justificativa, que requiere **2 desfibriladores manuales y semiautomáticos (lote 2 del AM)** que cuenten con los aspectos técnicos siguientes:

1. Inclusión de la monitorización de Pulsioximetria (SpO2) con alarmas de límite y de sensor desconectado o baja señal (Aspecto técnico 1).
2. Menor peso (kg) (Aspecto técnico 3).
3. Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la integración de equipos de similares características. (Aspecto técnico 4).
4. Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la integración de equipos de similares características que utilicen plataformas multimarcas. (Aspecto técnico 5).
5. Inclusión de componentes (software o hardware), o accesorios, que permitan reducir amenazas relacionadas con la ciberseguridad. (Aspecto técnico 7).

B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

INSANEX S.L.: Oferta Base. Puntuación global en el AM = 100,000 puntos.

En base a lo establecido en el apartado 2 del informe de aplicación de las condiciones objetivos, esta oferta no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, **ya que no incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados número 4 y 5.**

Dado que la empresa con mayor puntuación global en el AM no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.2).

3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es:
INSANEX S.L.: Oferta BASE. Puntuación global en el AM = 80,000 puntos.

En base a lo establecido en el apartado 2 del informe antes citado, esta oferta no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, **ya que no incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados número 4 y 5.**

Dado que la empresa con mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3.).

3.3. Menor plazo de entrega.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen menor plazo de entrega en el AM son:
HOSPITAL HISPANIA S.L.: Oferta Base. Plazo de entrega (días) en el AM = 25 días.

En base a lo establecido en el apartado 2 del precitado informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, **ya que no incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados número 5 y 7.**

Dado que la empresa con menor plazo de entrega en el AM no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.4).

3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor plazo de vida útil del equipo en el AM son:

- AGENOR: base, Variante , variante 1, Variante 2, Variante 3, Variante 4, Variante 5 (Plazo de vida útil = 10 años).
- HOSPITAL HISPANIA: Base (Plazo de vida útil = 10 años).
- INSANEX, S.L.: Base, Variante 1, Variante 2 (Plazo de vida útil = 10 años).
- PALEX MEDICAL S.A.: Base, Variante (Plazo de vida útil = 10 años).
- TECNOMEDICA ANDALUZA S.C.A: Base, Variante (Plazo de vida útil = 10 años).

Todas estas ofertas presentan el mismo plazo de vida útil del equipo (10 años).

En base a lo establecido en el apartado 2 del informe ya citado, la oferta Base de PALEX MEDICAL S.A. sí da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios. Ya que incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados y las concretas necesidades especificadas en el apartado 2.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	12/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm88P38DHY2D2W3J9ZZZKH4YH73	PÁG. 4/12

C) CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto en el informe que se viene citando en esta memoria, puede concluirse:

1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, y que en este caso, es la **CONDICIÓN OBJETIVA Nº 4 "MAYOR PLAZO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO".**
3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas dan respuesta a la necesidad expresada por los centros sanitarios.
4) **Que la oferta PALEX MEDICAL S.A / BASE es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA Nº4, "MAYOR PLAZO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO" y que da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios.**

Con todo ello, se propone la adjudicación del contrato basado **a PALEX MEDICAL S.A**

2.2. CONTRATO BASADO INSANEX, S.L. DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO (DESA). LOTE 3.

A) ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO

El centro sanitario indica en la memoria justificativa, que requiere **3 desfibriladores semiautomáticos (lote 3 del AM)** que cuenten con los aspectos técnicos siguientes:

1. Inclusión de pantalla de cristal líquido de alta resolución (Aspecto técnico 1).
2. Inclusión de electrodos preconectados al equipo (Aspecto técnico 2).

B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

INSANEX S.L.: Oferta Base. Puntuación global en el AM = 83,405 puntos.

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta da respuesta a la necesidad del centro sanitario, ya que incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados 1 y 2.

C) CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto en el informe que se viene citando en esta memoria, puede concluirse:

1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	12/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm88P38DHY2D2W3J9ZZZKH4YH73	PÁG. 5/12

2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, y que en este caso, es la **CONDICIÓN OBJETIVA Nº 4 "PLAZO DE VIDA ÚTIL".**
3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas dan respuesta a la necesidad expresada por los centros sanitarios.
4) **Que la oferta INSANEX S.L. / BASE es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA Nº4, "PLAZO DE VIDA ÚTIL" y que da respuesta a la concreta necesidad de los centros sanitarios.**

Con todo ello, se propone la adjudicación del contrato basado a **INSANEX S.L.**

2.3.- CONTRATO BASADO GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U. ELECTROCARDIÓGRAFO. LOTE 4

A) ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO

El centro sanitario indica en la memoria justificativa, que requiere **7 electrocardiógrafos (lote 4 del AM)** que cuenten con los aspectos técnicos siguientes:

1. Inclusión de capacidad de conexión de Lector de Código de barras vía USB para la identificación del paciente (Aspecto técnico 1).
2. Mayores dimensiones de la pantalla (pulgadas) (Aspecto técnico 2)
3. Inclusión de la selección de los 10 mejores segundos de la adquisición de ECG de forma automática (Aspecto técnico 3).
4. Inclusión de velocidad de impresión 5, 10, 25 y 50 mm/s o similar (Aspecto técnico 4).
5. Conectividad inalámbrica entre el dispositivo y los latiguillo (Aspecto técnico 5).
6. Selección de los 10 Mejores segundos de la adquisición de ECG de forma automática Aspecto técnico 6).
7. Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la integración de equipos de similares características (Aspecto técnico 7).
8. Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la integración de equipos de similares características que utilicen plataformas multimarcas (Aspecto técnico 8).
9. Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la interoperabilidad del equipo con los sistemas de información utilizados en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y su posible incorporación en un centro de control de la información (Aspecto técnico 9).
10. Inclusión de componentes (software o hardware), o accesorios, que permitan reducir amenazas relacionadas con la ciberseguridad (Aspecto técnico 10)

El equipo deberá cumplir una serie de características y concretas necesidades que el servicio entiende como esenciales de cara a su utilización en paciente.

Inclusión de un Software capaz de visualizar 3 pruebas de ECG al mismo tiempo y dar un diagnóstico comparativo. Inclusión de un Software de gestión electrocardiográfica ya instalado en otros hospitales del SAS y conectado con Diraya. Inclusión de un Software de gestión electrocardiográfica que permita Criterios de búsqueda y definición de parámetros. Inclusión de componentes (software y hardware) que sea capaz de enviar XML y PDF a otros sistemas, así como enviar datos HL7, XML y DICOM.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	12/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm88P38DHY2D2W3J9ZZZKH4YH73	PÁG. 6/12

B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

SANROSAN S.A.: Oferta Base. Puntuación global en el AM = 90,960 puntos.

En base a lo establecido en el apartado 2 del informe de aplicación de las condiciones objetivas, esta oferta no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, **ya que no incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados número 7 y 8.**

Dado que la empresa con mayor puntuación global en el AM no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.2).

3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es:

EXCLUSIVAS DE PASCUAL Y FURIÓ S.A.: Oferta BASE. Puntuación global en el AM = 80,000 puntos.

En base a lo establecido en el apartado 2 del precitado informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, **ya que no incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados número 5.**

Dado que la empresa con mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3.).

3.3. Menor plazo de entrega.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen menor plazo de entrega en el AM son:

- ENDOOK EUROPA S.L.: Oferta Base. Plazo de entrega (días) en el AM = 1 días.

En base a lo establecido en el apartado 2 del informe antes citado, esta oferta no da respuesta a las concretas necesidades de los centros sanitarios descritas en el apartado número 2 además de los aspectos técnicos preseleccionados.

Dado que la empresa con menor plazo de entrega en el AM no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.4).

3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor plazo de vida útil del equipo en el AM son:

- ENDOOK EUROPA S.L.: Oferta Base. Vida útil (años) en el AM = 20 años.
- GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.: Oferta Base. Vida útil (años) en el AM = 20 años.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	12/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm88P38DHY2D2W3J9ZZZKH4YH73	PÁG. 7/12

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente referido informe, la oferta de ENDOOK EUROPA S.L. no da respuesta a las concretas necesidades de los centros sanitarios descritas en el apartado número 2.

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, la oferta Base de GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U. sí da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios. Ya que incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados y las concretas necesidades especificadas en el apartado 2.

C) CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, puede concluirse:

1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, y que en este caso, es la **CONDICIÓN OBJETIVA Nº 4 "PLAZO DE VIDA ÚTIL".**
3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas dan respuesta a la necesidad expresada por los centros sanitarios.
4) **Que la oferta GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U. / BASE es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA Nº4, "PLAZO DE VIDA ÚTIL" y que da respuesta a la concreta necesidad de los centros sanitarios.**

Con todo ello, se propone la adjudicación del contrato basado **GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.**

2.4.- CONTRATO BASADO ENDOOK EUROPA, S.L. MONITOR INDICE TOBILLO-BRAZO. LOTE 8

A) ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO

El centro sanitario indica en la memoria justificativa, que requiere **8 monitores índice tobillo-brazo (lote 8 del AM)** que cuenten con los aspectos técnicos siguientes:

1. Mayor número de modos de medición. (Nº) (Aspecto técnico 1).
2. Mayor rango de medición de tensión. (mmHg) (Aspecto técnico 2).
3. Mayor rango de medición de pulso. (l.p.m.) (Aspecto técnico 3).
4. Mayor número de manguitos de medición (Nº de unidades) (Aspecto técnico 9).
5. Mayor número de tipologías de manguitos de medición (Nº tipologías) (Aspecto técnico 9).

B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- ENDOOK EUROPA S.L.: Oferta Base. Puntuación global en el AM = 80,000 puntos.

En base a lo establecido en el apartado 2 del informe de aplicación de las condiciones objetivas, esta oferta da respuesta a la necesidad del centro sanitario. ya que incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados 1, 2, 3, 9 y 10.

C) CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, puede concluirse:

1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que en este caso, es la **CONDICIÓN OBJETIVA Nº 1 "PUNTUACIÓN GLOBAL AAMM".**
3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
4) **Que la oferta ENDOOK EUROPA S.L. / BASE es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA Nº1, "PUNTUACIÓN GLOBAL AAMM" y que da respuesta a la necesidad del centro sanitario.**

Con todo ello, se propone la adjudicación del contrato basado a **ENDOOK EUROPA S.L.**

2.5. CONTRATO BASADO TOPCON EUROPE MEDICAL BV, SUCURSAL EN ESPAÑA. RETINÓGRAFO. LOTE 9

A) ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO

El centro sanitario indica en la memoria justificativa, que requiere **2 retinógrafos (lote 9 del AM)** que cuenten con los aspectos técnicos siguientes:

- Inclusión de sistema automático de búsqueda de ojo de paciente (Aspecto técnico 3).
- Inclusión de sistema automático de autoenfoque (Aspecto técnico 4).
- Mayor rango de corrección del refractivo (unidades) (Aspecto técnico 6).
- Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la integración de equipos de similares características (Aspecto técnico 7).

B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- TOPCON EUROPE MEDICAL BV: Oferta Base. Puntuación global en el AM = 100,000 puntos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	12/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm88P38DHY2D2W3J9ZZZKH4YH73	PÁG. 9/12

En base a lo establecido en el apartado 2 del informe de aplicación de las condiciones objetivas, esta oferta da respuesta a la necesidad del centro sanitario. ya que incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados 3, 4, 6 y 7.

C) CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, puede concluirse:

1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que en este caso, es la **CONDICIÓN OBJETIVA Nº 1 "PUNTUACIÓN GLOBAL AAMM".**
3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
4) **Que la oferta TOPCON EUROPE MEDICAL BV / BASE es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA Nº1, "PUNTUACIÓN GLOBAL AAMM" y que da respuesta a la necesidad del centro sanitario.**

Con todo ello, se propone la adjudicación del contrato basado a **TOPCON EUROPE MEDICAL BV**.

CUARTO.- Según dispone el apartado 3 de la cláusula 24.4 del PCAP del Acuerdo marco, la resolución de adjudicación recogerá la existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, en el ejercicio de las competencias delegadas por las resoluciones citadas en el primer fundamento de Derecho, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a las empresas que ahora se indicarán, los contratos basados en el Acuerdo Marco de suministro de equipamiento para especialidades médicas en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud", según el detalle por equipos que se expresa en el Anexo I de esta resolución, siendo los importes de cada uno de ellos y las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido, los que a continuación se expresan:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL S/IVA VALOR ESTIMADO	CONTR	IVA 21%	IMPORTE TOTAL C/IVA
PALEX MEDICAL, S.A.	26.206,00 €	2024/0001186955	5.503,26 €	31.709,26 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	12/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm88P38DHY2D2W3J9ZZZKH4YH73	PÁG. 10/12

INSANEX, S.L.	6.834,12 €	2024/0001186949	1.435,17 €	8.269,29 €
ENDOOK EUROPA, S.L.	13.553,76 €	2024/0001192158	2.846,29 €	16.400,05 €
TOPCON EUROPE MEDICAL BV, SUCURSAL EN ESPAÑA	35.000,00 €	2024/0001190754	7.350,00 €	42.350,00 €
GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.	21.630,00 €	2024/0001190628	4.542,30 €	26.172,30 €

SEGUNDO.- Establecer como plazo de ejecución del contrato el señalado en el antecedente de hecho quinto de esta resolución.

TERCERO.- Realizar la operaciones contables que resulten necesarias para reservar en la partida presupuestaria indicada en el antecedente de hecho cuarto de esta resolución, el crédito necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a José Patricio Flores Palomares, Ingeniero Técnico del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

QUINTO.- El plazo de garantía del equipo será el ofertado por la empresa adjudicataria. Dicho plazo empezará a contabilizarse a partir de la fecha de recepción o conformidad del equipo por parte de la Administración según lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

SEXTO.- El contratista queda obligado al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el AM. Especialmente se destaca que, conforme a lo establecido en el PCAP del AM, las empresas contratistas deben cumplir las condiciones especiales de ejecución (apartado 25 del Cuadro Resumen).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa Administrativa

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	12/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm88P38DHY2D2W3J9ZZZKH4YH73	PÁG. 11/12

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD

ANEXO 1

LOTE AM	GC	EMPRESA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO SEGÚN FIGURA EN EL AM	CÓDIGO UNÍVOCO DE LA OFERTA SEGÚN AM	IMPORTE UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA VALOR ESTIMADO	IMPORTE UNITARIO C/IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL C/IVA
2	D29857	PALEX, S.A.	2	DESFIBRILADOR MANUAL Y SEMIAUTOMÁTICO	HeartStart Intrepid	13.103,00 €	26.206,00 €	15.854,63 €	5.503,26 €	31.709,26 €
3	D94157	INSANEX, S.L.	3	DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO (DESA)	BENEHEART D1 PRO	2.278,04 €	6.834,12 €	2.756,43 €	1.435,17 €	8.269,29 €
8	F64260	ENDOOK EUROPA S.L.	8	MONITOR INDICE TOBILLO-BRAZO	OFERTA BASE. TWIN200-ABIS	1.694,22 €	13.553,76 €	2.050,01 €	2.846,29 €	16.400,05 €
9	C23190	TOPCON EUROPE MEDICAL BV, SUCURSAL EN ESPAÑA	2	RETINÓGRAFO	OFERTA BASE. RETINOGRAFO NO MIDRIATICO MODELO TRCNW400 + 100 OJOS IA	17.500,00 €	35.000,00 €	21.175,00 €	7.350,00 €	42.350,00 €
4	F89021	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.	7	ELECTROCARDIÓGRAFO	OFERTA BASE. MAC 5 A4	3.090,00 €	21.630,00 €	3.738,90 €	4.542,30 €	26.172,30 €

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA 12/12/2024

VERIFICACIÓN Pk2jm88P38DHY2D2W3J9ZZZKH4YH73

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS FINANCIADOS POR FONDOS REATC-EU EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CC 1024/2022 (Nº SIGLO 990/2022)

FONDO S0731_AP_24008/2024. PLAN DE ACCIÓN PRIMARIA III FASE, CON TASA DE FINANCACIÓN DEL 100 %.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de adjudicación de fecha 12 de diciembre de 2024 del Director Gerente del Hospital Universitario de Jaén, se adjudicó el Contrato Basado en el ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS FINANCIADOS POR FONDOS REATC-EU EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CC 1024/2022 (Nº SIGLO 990/2022).

SEGUNDO.- Se advierten errores materiales en el Antecedente de Hecho cuarto de la citada Resolución de adjudicación respecto al valor estimado del contrato y su presupuesto, IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.– De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, los pliegos de prescripciones técnicas, después de su aprobación, podrán ser modificados por error material, de hecho, o aritmético.

SEGUNDO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, esta Dirección Gerencia.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales detectados en el antecedente de hecho cuarto de la Resolución de Adjudicación del CBAM derivado del ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS FINANCIADOS POR FONDOS REATC-EU EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CC 1024/2022 (Nº SIGLO 990/2022) de fecha 12 de diciembre de 2024.

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYP4ZVQ38JCEFVRXPYDLCPLEW3	PÁG. 1/3

- *Donde dice:*

CUARTO.- El valor estimado de los contratos y sus presupuestos, IVA incluido, son los que se indican a continuación:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL S/IVA VALOR ESTIMADO	IVA 21%	IMPORTE TOTAL C/IVA
PALEX MEDICAL, S.A.	26.206,00 €	5.503,26 €	31.709,26 €
INSANEX, S.L.	6.834,12 €	1.435,17 €	8.269,29 €
ENDOOK EUROPA, S.L.	13.553,76 €	2.846,29 €	16.400,05 €
TOPCON EUROPE MEDICAL BV, SUCURSAL EN ESPAÑA	35.000,00 €	7.350,00 €	42.350,00 €
GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.	21.630,00 €	4.542,30 €	26.172,30 €

El gasto se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad	Partida presupuestaria
2024	1331186980 G/41C/60300/23 S0731 2023000697

Debe decir:

CUARTO.- El valor estimado de los contratos y sus presupuestos, IVA incluido, son los que se indican a continuación:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL S/IVA VALOR ESTIMADO	IVA 21%	IMPORTE TOTAL C/IVA
PALEX MEDICAL, S.A.	26.206,00 €	5.503,26 €	31.709,26 €
INSANEX, S.L.	6.834,12 €	1.435,17 €	8.269,29 €
ENDOOK EUROPA, S.L.	13.553,76 €	2.846,29 €	16.400,05 €
TOPCON EUROPE MEDICAL BV, SUCURSAL EN ESPAÑA	35.000,00 €	7.350,00 €	42.350,00 €
GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.	21.630,00 €	4.542,30 €	26.172,30 €

El gasto se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad	Partida presupuestaria
2025	1331186980 G/41C/60300/23 S0731 2023000697

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYP4ZVQ38JCEFVRXPYDLCPLEW3	PÁG. 2/3

TERCERO.- Dar publicidad a la presente resolución de corrección de errores materiales mediante su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYP4ZVQ38JCEFVRXPYDLCPLEW3	PÁG. 3/3